



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0822

Lanús, 09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéransen autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-00000050, 0005-00000051 y 0005-00000052, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper y Diésel Pódium", periodo Febrero 2018;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete en nota de fecha 20 de Febrero de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 28 de Febrero de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper y Diésel Pódium", correspondiente al periodo 02/2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 832.449,03.- (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON TRES CENTAVOS), correspondiente a las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-00000050, 0005-00000051 y 0005-00000052.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 – Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

cada día
un poco
mejor.